



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Martes 26 de febrero	Número 48

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 132/84, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Construcciones Consmar, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de marzo de 1985, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos, al 10 por 100

del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del precio de valoración.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Bienes objeto de subasta

1. — Finca núm. 3 del bloque y portal 4, que es la vivienda tipo A izquierda subiendo de la planta alta primera del portal 4. Tiene una superficie útil de 102,45 m.², distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina con tendedero, dos cuartos de baño, tres dormitorios y comedor-estar con terraza mirador. Linda: Frente, rellano de la escalera, escalera y zona comunitaria; derecha entrando, vivienda centro de la misma planta; izquierda, zona comunitaria; fondo, zona comunitaria y vivienda centro de la mis-

ma planta. Tiene una cuota de comunidad del 9,90 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.794, libro 34, folio 24, finca 7.589.

Tiene señalada un tipo para subasta de 3.825.000 pesetas (tres millones ochocientos veinticinco mil pesetas).

2. — Finca núm. 4 del bloque y portal 4, que es la vivienda tipo A izquierda subiendo de la planta alta segunda, del portal 4. Tiene una superficie útil de 102,45 m.², distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina con tendedero, dos cuartos de baño, tres dormitorios y comedor-estar con terraza mirador. Linda: Frente, rellano de la escalera, escalera y zona comunitaria; derecha entrando, vivienda centro de su planta; izquierda, zona comunitaria; fondo, zona comunitaria y vivienda centro de su planta. Tiene una cuota de comunidad del 9,90 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.794, libro 34, folio 25, finca 7.591.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.825.000 pesetas (tres millones ochocientos veinticinco mil pesetas).

3. — Finca núm. 5 del bloque y portal 4, que es la vivienda tipo A izquierda subiendo de la planta alta 3.^o del portal 4. Tiene una superficie útil de 102,45 m.², distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina con tendedero, dos cuartos de baño, tres dormitorios y comedor-estar

con terraza mirador. Linda: Frente, rellano de la escalera, escalera y zona comunitaria; derecha entrando, vivienda centro de su planta; izquierda, zona comunitaria; fondo, zona comunitaria y vivienda centro de su planta. Tiene una cuota de comunidad del 9,90 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.794, libro 34, folio 26, finca 7.593.

Tiene señalado a efectos de subasta un tipo de 3.825.000 pesetas (tres millones ochocientos veinticinco mil pesetas).

4. — Finca núm. 11 del bloque y portal 4, que es la vivienda tipo C derecha, subiendo de la planta 3.^a del portal 4. Tiene una superficie útil de 105,29 m.² y linda: Frente, rellano de la escalera, escalera y zona comunitaria; derecha entrando, zona comunitaria y vivienda de su misma planta del bloque 5; izquierda, vivienda centro de su planta y zona comunitaria; fondo, zona comunitaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al libro 34, tomo 1.794, folio 32, finca 7.605.

Valorada a efectos de subasta en 3.825.000 pesetas (tres millones ochocientos veinticinco mil pesetas).

5. — Parcela en la calle del Doctor Albiñana de Villarcayo, que es el resto de la Urbanización «Virgen de Begonia», excluyendo los bloques núms. 5 y 6. Es el resto de una parcela edificable que linda: Al Norte, con Antonio López; Sur, con Tirso Sáez; Este, arroyo; Oeste, calle del Doctor Albiñana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.794, libro 34, folio 32, finca 7.605, inscripción 2.^a.

Tiene señalado un tipo para subasta de 100.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

1214.—10.375,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por

el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, don Angel Redondo Araoz, en juicio verbal civil núm. 37/1985, sobre reclamación de 25.500 pesetas, seguido a instancia de don Cruz Tovar González, se cita por medio de la presente a los demandados don Jesús Mayoral Angulo y doña María del Carmen García Benito, ambos mayores de edad, en domicilio desconocido, propietarios de la vivienda del piso 9.^o, letra C del edificio de la Avenida Eladio Perla-do, núm. 40, de esta ciudad, para que el día veintisiete de febrero actual, a las 11 horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal, previniéndoles que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos.

Y para que sirva de citación a los referidos demandados don Jesús Mayoral Angulo y doña María del Carmen García Benito, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Burgos, a 15 de febrero de 1985. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En juicio de faltas núm. 1.857/84, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 8 de febrero de 1985. El señor don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre lesiones en agresión, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como inculpadlos Clemencio Hernández Gutiérrez, de 25 años, soltero, estudiante, vecino de Burgos y José Javier Gómez Soto, de 27 años, casado, administrativo, vecino de Terrazos de Bureba.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Clemencio Hernández Gutiérrez y José Javier Gómez Soto, de la falta de lesiones en agresión, que en este juicio se les imputan, declarando de oficio

las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. — (ilegible).

Y para que sirva de notificación al inculpadlo José Javier Gómez Soto, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 8 de febrero de 1985. — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.647 de 1984, sobre imprudencia con daños contra Luis Herrera Lorenzana, que se halla en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme, habiéndose practicado tasación de costas que arroja un total de 47.057 pesetas, dándole traslado de la misma para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Luis Herrera Lorenzana, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a nueve de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.567 de 1984, sobre estafa, contra Francisco Javier González Ramajo, sin domicilio conocido, ha acordado se le notifique y haga saber que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicado tasación de costas que arroja un total de 3.840 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de 10

días comparezca ante este Juzgado o comunique su paradero al objeto de que extinga el arresto menor que le ha sido impuesto.

Y para que sirva de cédula de notificación al indicado Francisco Javier González Ramajo, expido la presente en Burgos, a 9 de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible)

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, doña María Teresa Delgado Velasco, en el expediente promovido por el Procurador señor don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Eutiquio González González, dedicado al comercio de venta mayor de cereales harinas, domiciliado en la calle Valladolid, s/n., de Tórtoles de Esgueva, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, dedicado a la actividad mercantil de venta mayor de cereales harinas, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Lerma, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Luis Revilla.

1215.—1.975,00

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 294 de 1984, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 4 de febrero de 1985. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 294 de 1984, por denuncia de la

Guardia Civil, en la que figuran como partes Rosa Cabarene Shulz Roggenkamp, mayor de edad, con domicilio en Verl (Alemania) Zbtenweg y como responsable civil Glule Werner, con domicilio social en Faseneweg, 103, 4830, Guetersloh 11 (Alemania) y Juan Antonio Eleuterio Hernández, mayor de edad y vecino de Granda, y como responsable civil José Montalbán Morante, mayor de edad y vecino de Granda, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Antonio Eleuterio Hernández y a Rosa Cabarene Shulz Roggenkamp, de la falta de imprudencia con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Aurelio Alonso Picón. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Concuerda con el original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Rosa Cabarene Shulz Roggenkamp, y a la empresa Glule Werner, con últimos domicilios conocidos de ambas en Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Lerma, a 5 de febrero de 1985. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 125/84, seguidos a instancia de don Manuel Sanz Rodríguez y otros, contra Calor y Frío Industrial, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública

subasta, por tres veces, los siguientes bienes depositados en las naves propiedad de Burdecal, S. C. L., sitas en el Polígono Industrial Gamonal-Villayuda, siendo los depositarios D. Víctor Villalbilla Ruiz, D. Angel Miguel Gómez Alonso y D. Julio Olalla Balbás, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

Materia de oficinas y administración

Una mesa de reuniones y 10 sillas en Sala de Juntas: 150.000 pesetas.

Un frigorífico G. E. E.: 25.000.

Un armario bajo con fregadero: 3.000.

Un armario con dos puertas: 2.000.

15 mesas metálicas Mod. AF: 60.000.

9 mesas de oficina con tapa de chapa: 22.500.

4 armarios archivadores: 4.000.

3 sillones de skay: 6.000.

26 sillas tapizadas: 13.000.

6 archivadores de planos: 18.000.

2 tableros Certex para dibujo: 12.000.

2 taburetes para mesa de dibujo: 1.000.

16 aparatos eléctricos para la exposición de fábrica: 16.000.

2 sofás de cuero y mesa de mármol: 22.000.

1 cuadro Rein-Master y 30 interfonos: 330.000.

3 relojes de pared eléctricos: 5.000.

4 mostradores de oficina: 20.000.

1 fotocopia Olivetti Copia 2000: 600.000.

1 ordenador impresor con pantalla Olivetti FDU-999: 900.000.

1 mesa de despacho ejecutivo con sillón y dos sillas: 25.000.

1 armario Maga en despacho gerencia: 22.000.

1 mesa despacho ejecutivo con sillón y 2 sillas: 25.000.

2 tableros dibujo Certex pequeños: 10.000.

1 mesa en formica blanca en recepción: 3.000.

3 focos de pie y 28 en techo de exposic.: 60.000.

1 mesa baja negra y 4 sillones blancos con cojines azules: 15.000.

5 compactos de aire caliente en sala de espera: 100.000.

3 máquinas de escribir Olivetti y otra eléctrica Lexicon 80: 40.000.

2 calculadoras Cannon, una impresora y otra con visor: 12.000.

3 acondicionadores de aire empujados en paredes de oficina: 50.000.

2 mostradores archivadores metálicos en oficina de producción: 25.000.

2 armarios archivadores grandes en oficina de producción: 23.000.

4 mesas Mod. AF, 1 archivador de dos cuerpos y tres estanterías en departamento comercial: 8.000.

1 archivador Kemen, 1 mesa de despacho con 2 sillas, 1 sillón de skay y 1 aparato de Rayos X Crisa en botiquín: 125.000.

Material de fábrica

1 máquina pelacables Eubankas, 1 cinta de montaje de llenado de radiadores completa: 225.000.

1 cinta de prueba eléctrica y engranaje completo: 325.000.

1 máquina de llenado de aceite: 145.000.

2 remachadoras de aire: 10.000.

1 polipasto de transporte aéreo: 30.000.

2 polipastos: 35.000.

2 puentes grúas de 10 y 5 Tm.: 1.200.000.

1 cuadro eléctrico general: 100.000.

2 transformadores de alta: 1.000.000.

Tren de montaje de radiadores: 1.250.000.

Tres cuadros de prueba eléctrica: 20.000.

2 depósitos de termofluido: 160.000.

2 depósitos de fuel-oil: 600.000.

1 máquina de medición de temperatura Hneyvell: 40.000.

1 báscula Mobba de 100 Kg.: 35.000.

1 torre de refrigeración de agua: 45.000.

Instalación completa de pintura de polvo Expoi compuesta de desengrase, fosfato, cadena de transporte, secado de agua, robot

de pintado y cilones de recuperación de polvo, armarios de mando, secado de pintura: 16.000.000.

1.000 troqueles en sección de utilaje: 1.500.000.

3 compresores: 10.000.

3 mesas de trabajo: 9.000.

1 prensa Tacy Arrasate de 250 toneladas de 160 mm.: 1.200.000.

1 prensa Tacy Arrasate de 200 toneladas de 180 mm.: 950.000.

2 soldaduras Soudronic, tipo Rok, números 1.371 y 1.372: 1.500.000.

1 soldadura multipunto por ciclo número 1.370 con cuadro eléctrico de regulación y alimentación automática Soudronic P3-10-100: 1.500.000.

1 soldadora Soudronic Rok 100 número 638: 500.000.

3 soldadoras Soudronic de atmósfera inerte controlada por alambre SMN 200/100 números 593, 1.373 y 1.835: 4.600.000.

1 prensa Colombo Pein, Modelo Mercurio de 350 Tm. con alimentador y enderezador: 2.150.000.

1 soldadora a punto Sierra Reistal, tipo SP-2060 de 20 Kv.: 42.000.

1 soldadura de roldanas electromecánica española tipo GT-21-R: 460.000.

1 soldadura de roldanas electromecánicas española tipo GT-12-R: 415.000.

Dobles cabezales de soldadura a fisotuberancias marca Serra tipo CTS-20 núms. 14.844 y 14.845 de 20 Kv. cada uno: 70.000.

1 fragua: 100.

Material diverso en desuso: 150.000.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las once horas, los siguientes días:

Primera subasta: 25 de marzo de 1985.

Segunda subasta: 22 de abril de 1985.

Tercera subasta: 20 de mayo de 1985.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha su- prascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al eje- cutante la adjudicación de los bie- nes por los 2/3 del tipo de la se- gunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indi- cada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de En- juiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego ce- rrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previs- tos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efec- tos oportunos, en Burgos, a diecio- cho de febrero de mil novecien- tos ochenta y cinco. — El Magis- trado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ile- gible).

1195.—13.725,00

Cédula de notificación

En autos núm. 1.182/84, segui- dos ante esta Magistratura, a ins- tancia de D. Enrique Martínez He- rrera, contra CEMABUR, S. L. (don Jesús Romaniega Vázquez), sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispo- sitiva, copiados literalmente, dicen:

«En Burgos, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. Magistrado de Traba- jo número dos de Burgos, don Ru- bén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y co- mo demandante, D. Enrique Martí- nez Herrera, y de otra y como de- mandada la empresa CEMABUR,

S. L. (D. Jesús Romaniega Vázquez), en reclamación por despido y

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por D. Enrique Martínez Herrera, frente a la empresa CEMABUR, S. L., y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso, deberá consignar conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta número 1.020-4 de esta capital, según previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo.: R. A. Jiménez, Magistrado. (Ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada CEMABUR, S. L. (D. Jesús Romaniega Vázquez), cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle General Dávila, núm. 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

Tasación de costas

Tasación de costas que practica el Secretario de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia en los autos de ejecución forzosa núm. 286/83, seguidos a instancia de D. Raúl Alonso Arnesto

y otros contra Especialidades Iñigo S. A., en reclamación por cantidad.

Principal: 1.216.289 pesetas.

Tasas judiciales, 14.326 pesetas.

Pólizas (Abogación y Ministerio de Justicia), 1.250 pesetas.

Timbres (Providencias y Escritos), 1.944 pesetas.

Gastos (Correos y Suplidos), pesetas, 500.

Honorarios Perito Tasador, pesetas, 30.000.

Publicación «Boletín Oficial» de la provincia, 9.405 pesetas.

Intereses legales por mora en el pago de 16 meses, 162.172 pesetas.

Salida Comisión Ejecutiva de embargo, 1.500 pesetas.

Total: 221.097 pesetas.

Esta tasación se practica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del real Decreto Ley de 17-12-64 y art. 88, 87.1, y disposiciones comunes del real Decreto Ley de 18-6-59.

La presente tasación puede ser impugnada en el plazo de tres días, siguientes a su notificación, y transcurrido dicho plazo sin impugnarla se entenderá firme conforme a lo prevenido en el artículo 427 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa deudora ejecutada Especialidades Iñigo, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos a 13 de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE POLITICA ALIMENTARIA

Subdirección General de Defensa contra Fraudes

Visto el expediente núm. BU-38/84-EOR, incoado a Bodega San Jorge, de Sotillo de la Ribera (Burgos), por supuesta infracción a lo previsto en los Decretos 835/72, de 23 de marzo y 2.201/83 de 4 de agosto, que regula la entrega obligatoria de regulación (E. O. R.) para la campaña 1983-84 y

Resultando: Que en su día se formuló el correspondiente pliego de cargo en el cual se ponía de

manifiesto la infracción antedicha por 551 hectógrados.

Resultando: Que obran en el expediente documentos que acreditan la realización de la E. O. R. 83/84, si bien fuera del plazo establecido en el art. 6.1.3. del Real Decreto 2.201/83, y

Vistos: Los Decretos arriba indicados así como la resolución del F. O. R. P. P. A. de 28 de septiembre de 1983, en relación con la Ley 25/70 de 2 de diciembre y los preceptos concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y

Considerando: Que, de alguna manera, consta el cumplimiento de la entrega obligatoria de Regulación para la cual se estableció la correspondiente normativa, y

Considerando: Que por ser la campaña 1983-84 la primera en que se pone en marcha la regulación de la E. O. R., estando al espíritu de la norma y, sin que sirva de precedente, para el cumplimiento normal en sucesivas campañas.

Esta Subdirección General, acuerda sobreseer el expediente, quedando archivado en estas dependencias.

La presente resolución ha sido adoptada en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos 835/72 y 2.924/81 y resolución de 11 de mayo de 1982.

Burgos, 4 de febrero de 1985. — El Jefe del Servicio de Procedimiento, Esther Arizmendi Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Félix Marina Sáez se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de barnizado en la calle Real núm. 5, Barrio Capiscol. Exp. 22-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de febrero de 1985.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1095.—2.595,00

Ayuntamiento de Montorio

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montorio.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi presidencia la realización de pavimentación parcial 1.ª fase, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 33, núm. 5, de las normas provisionales aprobadas por el Real-Decreto núm. 3.250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes, al en que aparece este edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativas de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el art. 35-1, de las indicadas normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representan los dos tercios de la propiedad afectada.

En Montorio, a 12 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

Durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de febrero y el 15 de abril, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en perio-

do voluntario los recibos del presente año, correspondientes al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Los contribuyentes afectados podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en este Ayuntamiento durante dicho plazo y desde el día 20 hasta el último del mes de abril con el recargo de prórroga del 5 % establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Transcurridos los indicados plazos (voluntario y de prórroga) se iniciará el procedimiento ejecutivo de premio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100, siendo este recargo incompatible con el de prórroga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, a 13 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuestos y de valores independientes y auxiliares con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palazuelos de la Sierra, a 13 de febrero de 1985. — El Alcalde, Jesús Montes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Hoyales de Roa y Estépar.

Recaudación de Contribuciones. — Zona 2.ª de Burgos

D Francisco Javier Alcázar Bermejo, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que, a efectos de ser notificado en debida forma, cito, llamo y emplazo a don Joaquín Plana Panait, como comprendido en las relaciones de deudores providenciadas de apremio por el señor Tesorero de Hacienda para que en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en esta Recaudación a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designe persona que legalmente haya de representarle en la tramitación del expediente ejecutivo que se le sigue.

Y de acuerdo con lo establecido por el artículo 99, apartado 7.º del Reglamento General de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se le advierte que será declarado en rebeldía.

A partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse al deudor en rebeldía, se efectuarán en la sala del público, a presencia de los que hubiere, y de los testigos que firmarán las diligencias.

Contra las providencias dictadas de apremio podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda o reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, de esta provincia, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, conforme a los artículos 187 y 188 del citado Reglamento.

En el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, so-

lamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Conceptos y años de los débitos, e importes de los mismos.

Concepto: Urbana.

Año, 1979; Importe, 1.484 pesetas; Recibo núm. 12-06.

Año 1980; Importe, 2.710; Recibo 12-09; 12-05.

Año 1981; Importe, 2.885 pesetas; Recibo núm. 12-11; 12-07.

Año 1982; Importe, 2.885; Recibo 12-02; 12-06.

Año 1983; Importe, 2.885 pesetas; Recibo 12-02; 12-06.

Año 1984; Importe, 2.925; Recibo, 12-07; 12-11.

Año 1977; Importe, 2.263 pesetas; Certificación.

Año 1977; Importe, 210; Certificación.

Año 1978; Importe, 210; Certificación.

Año 1978; Importe, 2.263; Certificación.

Burgos, 14 de febrero de 1985.
El Recaudador, Francisco Javier Alcázar Bermejo.

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Sedano

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Sedano.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Domingo Marquina Alonso, con domicilio desconocido por sus débitos con la Hacienda Pública, se ha proveído con esta fecha dictar la siguiente:

Providencia: Notificado a don Domingo Marquina Alonso, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede:

Declaro el embargo del inmueble de su propiedad a favor del Estado que a continuación se detalla:

Una casa sita en el pueblo de Cortiguera (Valdelateja), que tiene una superficie de ciento diecinueve metros cubierta, linda, derecha, calle; izquierda, Claudio Ruiz Ruiz, y fondo, Regina Fernández Ruiz.

Descubiertos: Urbana ejercicios 1978, 1982, 1983 y 1984.

Débitos: 2.314 pesetas de principal, más 462 pesetas por recargos de apremio, devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 3.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente a los deudores, con el fin de que en el plazo de quince días designen Perito tasador de la finca embargada con la advertencia que de no hacerlo, se estará a la valoración del designado por esta Recaudación.

Sedano, a 11 de febrero de 1985.
El Recaudador, Plácido Miguel Gil.

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Villarcayo

D. Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado, Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que los valores certificaciones al cargo de los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga, por el concepto y período que se indica, el Sr. Tesorero Territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos ha dictado la siguiente:

Providencia: En el uso de la facultad que me confiere el art. 2 del Real Decreto 1724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Re-

glamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

Contra la transcrita providencia y únicamente por los motivos definidos en el art. 16 de la Ley 40/80 de 5 de julio, procede reclamación previa ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga reclamación previa, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de 15 días para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Conforme establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de 15 días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descubiertos y designen persona que en sus respectivas localidades les representen y reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Valores: Certificaciones de la Seguridad Social que se citan, indicándose el número de inscripción, deudor, municipio, número de certificación, régimen, concepto, período e importe de principal.

09-400590-29; Herederos de don Avelino López López; Valle de Mena; 8400124063; Reg. Esp. Au.; Descubiertos, 1-81 a 7-82; 5.550 pesetas.

09-006907-69; Javier Azagra Fontanillo; Valle de Mena; 8400-150486; Reg. Esp. Au.; Descubiertos tal; 1-81 a 2-81; 5.464 ptas.

09-701061-91; Juan Manuel Rodiño Zorrilla; Villarcayo; 8400-127396; Reg. Esp. Au.; Descubiertos; 10-81 a 4-82; 58.436 pesetas.

09-040969-84; Manuel Rebolledo Martín; Villarcayo; 8400248803; Reg. Esp. Au.; Descubierto total; 6-78 a 6-78; 57.445 pesetas.

09-404376-32; Angel Mendoza Trevilla; Medina de Pomar; 8400-124770; Reg. Esp. Au.; Descubierto; 5-82 a 12-82; 44.400 pesetas.

09-404376-32; Angel Mendoza Trevilla; Medina de Pomar; 8400-124871; Reg. Esp. Au.; Descubierto; 7-81 a 4-82; 51.060 pesetas.

09-701086-19; Rafael Rodríguez Montoro; Medina de Pomar; 8400-127400; Reg. Esp. Au.; Descubierto; 7-81 a 4-82; 51.060 pesetas.

09-701086-19; Rafael Rodríguez Montoro; Medina de Pomar; 8400-127501; Reg. Esp. Au.; Descubierto; 5-82 a 12-82; 44.400 pesetas.

09-701286-25; Emiliano Vargas González; Medina de Pomar; 8400-127905; Reg. Esp. Au.; Descubierto; 5-82 a 12-82; 44.400 ptas.

09-701286-25; Emiliano Vargas González; Medina de Pomar; 8400-127804; Reg. Esp. Au.; Descubierto; 7-81 a 4-82; 51.060 pesetas.

09-700134-37; Juan Manuel López Pérez; Medina de Pomar; 84-00126386; Reg. Esp. Au.; Descubierto; 10-81 a 4-82; 36.630 ptas.

09-700134-37; Juan Manuel López Pérez; Medina de Pomar; 84-00126285; Reg. Esp. Au.; Descubierto; 5-82 a 12-82; 122.757 pesetas.

Villarcayo, a 14 de febrero de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Anuncio de subasta

Prevía autorización del Servicio Provincial de ICONA, este Ayuntamiento anuncia subasta pública de los siguientes:

200 robles de la especie *Quercus Tozza*, con 84 m.³ de madera a 1.250 pesetas m.³: 105.000 pesetas.

30 m.³ de leña de copas a 350 pesetas m.³: 10.500 pesetas.

Total: 115.500 pesetas.

Dichos árboles se encuentran en el monte núm. 239 «Dehesa o Fre-

cha», de propiedad de este Ayuntamiento.

El precio de tasación es el anteriormente mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es la del 5 % de la del precio de tasación, y la definitiva del 6 % del de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las 13 horas, del siguiente día hábil después de transcurridos los 20 días hábiles al de la publicación del anuncio en el «B. O.» de la provincia, y caso de quedar desierta, tendría lugar la segunda subasta, a los diez días hábiles después de aquél en que tuvo lugar la primera.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del último de la publicación.

Las condiciones se hallan en Secretaría para ser examinadas.

Monasterio de la Sierra, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Alcalde, Nicolás García.

1067.—3.240,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1985, aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos forestales del presente año, en el monte Arcena, de pertenencia de este Ayuntamiento, núm. 454 del Catálogo de Montes de la provincia.

El citado pliego de condiciones económico-administrativas queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, tal y como determinan los artículos 119 y 24 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, y del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, respectivamente.

Transcurrido el citado plazo, no se admitirán reclamaciones contra dicho pliego, quedando a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Jurisdicción de San Zadornil, a 4 de febrero de 1985. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

1068.—2.160,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 121369-5, de la Oficina Central, Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1; L. O. núm. 3000.015.008081.2, de la Oficina de Villarcayo; L. O. número 3000.125.000123-7, de la Oficina Urbana 2, de Miranda de Ebro; L. O. número 3000.125.58-5, de la Oficina Urbana 2, de Miranda de Ebro; L. O. núm. 8056-6, de la Oficina de Lerma; L. O. núm. 3000.024.001153 /8, de la Oficina de Lerma; L. O. núm. 1611-5, de la Oficina de Lerma; L. O. núm. 5202-1, de la Oficina de Aranda de Duero; L. O. 1. de Aranda de Duero; L. O. núm. 3345-4, de la Oficina Urbana 184-5 de la Oficina de La Puebla de Arganzón; L. O. núm. 3000.011.009490-3, de la Oficina Urbana 2, calle Miranda; L. O. número 9114-7, de la Oficina Urbana 3, Vadillos; Libreta O. núm. 3000.088.000348-0, de la Oficina de Vilviestre del Pinar; L. O. núm. 3000.000.110692-3, de la Oficina Central, Plaza Santo Domingo de Guzmán, 1; L. O. núm. 110952-1, de la Oficina Central, Plaza Santo Domingo de Guzmán, 1; L. O. núm. 2.196-1, de la Oficina Urbana 3, Vadillos; Libreta de Ahorro Escolar número 62716-3, de la Oficina Urbana 15, Defensores de Oviedo, 7; Plazo fijo de la Oficina de Tardajos, número 3012.074.000734-7; Plazo fijo de la Oficina de Medina de Pomar núm. 3012.014.008608-1; Plazo fijo de la Oficina Urbana 2 (calle Miranda) núm. 3012.011.007450 /5; Resguardo Depósito de Valores núm. 770402; Resguardo Depósito de Valores núm. 38229.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1122.—3.175,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1985

Martes 26 de febrero

Adición al número 48

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

SEMINARIO SOBRE ARCHIVOS MUNICIPALES PARA SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Esta Diputación Provincial viene desarrollando una serie de actividades en materia de Archivos, orientadas a conocer y mejorar la situación de los existentes en nuestra provincia. De hecho se han conseguido ya ciertos frutos como son el Censo Guía provincial y el inicio de tareas de organización en alguno de los numerosos y bien dotados Archivos Municipales con que cuenta la provincia de Burgos.

Sin embargo, esta Corporación entiende que parte de estos esfuerzos en pro de la mejora de los Archivos Municipales —depósitos de historia y garantía jurídica para las instituciones y los ciudadanos—, resultarán baldíos si paralelamente no se ofrecen instrumentos técnicos que sirvan de orientación y ayuda real a los señores Secretarios de Administración Local de los pequeños Municipios, único funcionario en la mayoría de ellos y, por tanto, responsable y ejecutor directo de las tareas archivísticas para las que, en verdad, se le ha provisto de escasos medios.

Consecuente con esta idea, la Diputación Provincial de Burgos convoca un «Seminario sobre Archivos Municipales para Secretarios de Administración Local», que se registrá por las siguientes

BASES

1.^a *Objetivos:* Analizar los problemas técnicos y materiales de los Archivos Municipales y proponer un método tipo para su organización y clasificación.

2.^a *Contenidos:* Principios básicos de organización de Archivos. Estudio práctico del método propuesto para la organización y clasificación de Archivos Municipales. Información general sobre Archivos Provinciales.

3.^a *Participantes:* Señores Secretarios de Administración Local, de 2.^a y 3.^a categorías, en activo, de Ayuntamientos de la provincia de Burgos, preferentemente, y del resto de las provincias de la región Castellano-Leonesa.

4.^a *Celebración:* Días 28, 29 y 30 de marzo de 1985, en jornadas de mañana y tarde las dos primeras fechas y de mañana el tercer día, en Burgos.

5.^a *Inscripciones:* Hasta el 12 de marzo próximo, inclusive. Deberá utilizarse el boletín impreso al final de esta convocatoria y enviarlo a: Diputación Provincial. Paseo del Espolón. 09071 Burgos. La matrícula es gratuita.

6.^a *Asistencia:* Al término del Seminario se entregará a los participantes certificado acreditativo.

7.^a *Información complementaria:* Por escrito en la dirección indicada en el punto 5, o en los teléfonos (947) 20 21 42 y 26 52 50.

Burgos, 23 de febrero de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.



SEMINARIO SOBRE ARCHIVOS MUNICIPALES PARA SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Boletín de Inscripción

D. _____, Secretario A. L. (ct.)

Ayuntamiento de _____, Provincia de _____,

domicilio _____ (_____), calle _____, n.º _____.

Teléfono _____, con D. N. I. n.º _____, manifiesta su deseo de participar en el Seminario de referencia.

_____ a _____ de _____ de 1985.

Firma,

